



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre 2017, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convoca al profesorado a participar en el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL en su sesión de 20 de julio de 2016, para la impartición en lengua extranjera de asignaturas de los distintos planes de estudios durante el curso académico 2018/2019.

La dimensión internacional de la enseñanza superior requiere el diseño de políticas activas e instrumentos que faciliten su gestión. La Universidad de Almería es sensible a la importancia que tienen los procesos de internacionalización en la actividad universitaria que, necesariamente, afectan a la docencia, a la investigación y a la gestión.

La proyección internacional de nuestra universidad demanda, entre otros aspectos, una difusión adecuada de la oferta académica e investigadora, el dominio de lenguas por parte de los miembros de la comunidad universitaria y la potenciación de procesos de movilidad. Ante esta necesidad de impulsar la oferta académica de la Universidad de Almería en otras lenguas, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca al profesorado a participar en el Plan de Fomento del Plurilingüismo, para impartir asignaturas en lengua extranjera durante el curso académico 2018/2019 y así contribuir a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

1. Continuar el Plan de Fomento del Plurilingüismo que se viene aplicando en otras etapas educativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Completar la formación lingüística del alumnado para facilitar su movilidad académica y profesional a través del aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
3. Ampliar la oferta docente al alumnado visitante que participa en programas de movilidad.
4. Promover la movilidad del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios para favorecer su desarrollo docente, investigador y profesional.
5. Aumentar las posibilidades de establecer dobles titulaciones con otras universidades.
6. Facilitar el logro de titulaciones bilingües.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	06/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==	PÁGINA 1/5



PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS

1.1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1.1. El solicitante debe ser profesor/a de la UAL e impartir docencia en la Universidad de Almería de la asignatura que solicita sea incluida en el Plan de Fomento del Plurilingüismo durante el curso 2018/2019.
- 1.1.2. Tendrán prioridad en la selección de candidatos a formar parte del Plan de Fomento del Plurilingüismo aquellos docentes que acrediten el nivel B2, o superior, en competencia comunicativa en lengua extranjera según el Marco Común de Referencia Europeo de las Lenguas. Sin embargo, la Comisión Técnica a la que se refiere la base sexta determinará otros procedimientos a la hora de valorar la competencia de los solicitantes que no aporten acreditación lingüística.

1.2. REQUISITOS DE LA ASIGNATURA A IMPARTIR

Habrán de considerarse las siguientes condiciones en la solicitud de asignaturas a impartir dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo:

- 1.2.1. Solo se aceptarán solicitudes en las que un profesor/a o profesores/as se comprometan a ofertar en lengua extranjera todos los créditos correspondientes o bien a la asignatura, o bien al Grupo Docente, o bien a un Grupo de Trabajo/Grupo Reducido.
- 1.2.2. Si se trata de una asignatura básica, obligatoria o troncal, debe existir desdoble y uno de los grupos impartirse en lengua castellana.
- 1.2.3. Podrán también impartirse en lengua extranjera aquellas asignaturas que, aun teniendo un solo Grupo Docente, puedan dividirse en dos grupos cuando el potencial docente del profesorado lo permita sin necesidad de contratación. Esta docencia será reconocida.
- 1.2.4. Podrá también impartirse asignaturas optativas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería para el curso académico 2018/2019. La comprobación de este requisito se realizará en el momento en el que se apruebe la oferta académica por los órganos correspondientes.
- 1.2.5. Se dará prioridad a las asignaturas que se impartan íntegramente en lengua extranjera.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	06/11/2017	
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==	PÁGINA	2/5



PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==



1.3. OTROS REQUISITOS

- 1.3.1. El Departamento responsable de la asignatura presentada en este convocatoria se compromete –en el caso de que se aceptara la solicitud- a asignar durante los tres próximos cursos (consecutivos) la docencia de dicha asignatura al profesorado solicitante (Anexo I). Asimismo, el Centro se compromete a ofertar en lengua extranjera los grupos docentes (GD), grupos de trabajo (GT) o grupos reducidos (GR) que se consideren necesarios en la asignatura solicitada así como a valorar su adecuación horaria.
- 1.3.2. El profesorado se compromete a cumplir los requisitos indicados en el Anexo II. Se exige al profesorado de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria en los dos cursos académicos siguientes a su primera aprobación.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 2.1. Se deberá cumplimentar una solicitud por cada asignatura, aunque en dicha asignatura podrán participar más de un docente. Las solicitudes deberán seguir el formato normalizado en esta convocatoria (Impreso de Solicitud, Anexo I, Anexo II y documentación acreditativa que de ellos se derive). En el caso de asignaturas impartidas por más de un docente, solo se admitirán aquellas propuestas en las que todos los profesores que las impartan en lengua extranjera se incluyan en la solicitud.
- 2.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, el solicitante deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Internacionalización por cualquier medio que acredite su recepción.
- 2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales.

3. BENEFICIOS

La aprobación de la solicitud de participación en el Plan de Fomento del Plurilingüismo supondrá los siguientes beneficios para el profesorado responsable de la asignatura:

- 3.1. Obtención de ayudas económicas de 150 € por crédito ECTS impartido en lengua extranjera. Estas ayudas, que se recibirán en forma de complemento, son compatibles con cualquier otra que pudiera obtener el beneficiario.
- 3.2. El profesorado que imparta asignaturas del Plan de Fomento del Plurilingüismo obtendrá por ello un reconocimiento docente de acuerdo a lo especificado en la Normativa de Ordenación Docente en vigor, además de los créditos correspondientes a la impartición de la asignatura en cuestión.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	06/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/5



PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==



- 3.3. El profesor que imparta una asignatura en lengua extranjera dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo obtendrá su reconocimiento mediante certificado acreditativo del Vicerrectorado de Internacionalización, y en su caso, en Docentia.
- 3.4. En el caso de asignaturas cuya docencia en lengua extranjera suponga el mantenimiento de grupos inferiores a 10 alumnos financiados, su mantenimiento en el Plan de Fomento del Plurilingüismo estará sujeto a evaluación e informe de la Comisión de Seguimiento.

4. COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las normas de la presente convocatoria y, en particular, la elaboración en lengua extranjera de la guía docente, actividades y recursos didácticos para impartir la docencia.

Las asignaturas de la UAL impartidas en lengua extranjera, al igual que el resto de la docencia de nuestra Universidad, deben ser evaluadas con procedimientos sistemáticos que garanticen su calidad. Para ello se establecerán, mediante encuesta específica, mecanismos de control de la calidad lingüística y metodología de la docencia, de los materiales y de los recursos empleados, así como de los procesos formativos desarrollados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

- 5.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Fomento del Plurilingüismo, compuesta por los siguientes miembros:
 - 5.1.1. El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como presidente.
 - 5.1.2. El Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado o persona en quien delegue.
 - 5.1.3. Director/a de Secretariado de Promoción Internacional, con competencias en campo de fomento del Plurilingüismo.
 - 5.1.4. Directora del Centro de Lenguas de la UAL o persona en quien delegue.
 - 5.1.5. Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
 - 5.1.6. Directora General de Calidad.
- 5.2. Serán funciones de la Comisión Técnica:
 - 5.2.1. Valorar las solicitudes presentadas de acuerdo a las bases de la convocatoria.
 - 5.2.2. Establecer los criterios mínimos de competencia idiomática requeridos al profesorado para su participación en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	06/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==	PÁGINA 4/5



PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==



- 5.2.3. Realizar el seguimiento de las asignaturas seleccionadas para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- 5.2.4. Resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases.
- 5.3. A los 5 días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión publicará una relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.
- 5.4. Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Técnica, el Presidente ordenará la publicación de la resolución definitiva de candidatos admitidos. Dicha resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. NORMA FINAL

El Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Ayudas. La Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.

El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

En Almería, a 6 de noviembre de 2017.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Julián Cuevas González

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	06/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==	PÁGINA 5/5



PsfX2F56FEdiTFbrJweS/w==